



RESOLUCIÓN

Número: 538/2019

CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2019, DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DEI/49/2018, DE 25 DE JULIO (BOR N° 89, DE 30 DE JULIO DE 2018), POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN MATERIA TURÍSTICA.

La estructura económica regional viene experimentando una acusada tendencia a la terciarización, en la que el turismo ocupa un lugar destacado. La realización de actividades y dotación de infraestructuras de interés turístico constituye un mecanismo necesario para fortalecer y mejorar el patrimonio de los distintos enclaves de La Rioja. Se ha constatado que la dotación de estos servicios constituye un elemento dinamizador de la economía y del turismo rural.

Vistos:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. La Orden DEI/49/2018, de 25 de julio (BOR Núm.89, de 30 de julio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, en materia turística.
4. La Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.
5. El artículo 5.1.1 h) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. Informe propuesta de la Dirección General de Cultura y Turismo de 14 de febrero de 2019.
7. Informe de la Intervención Delegada de 22 de febrero de 2019.
8. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2019.

Esta Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006240	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0128528
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Primero. Convocar para el ejercicio 2019 las subvenciones reguladas por la Orden DEI/49/2018, de 25 de julio (BOR Núm.89, de 30 de julio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, en materia turística.

Segundo. Aprobar el gasto para la financiación de estas ayudas que asciende a la cuantía total de ciento treinta y un mil euros (131.000.-€), conforme a las siguientes partidas presupuestarias y con el siguiente importe:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2019.19.06.01.4311.481.00	Asociaciones para actividades	126.000.-€
2019.19.06.01.4311.781.00	Asociaciones para inversiones	5.000.-€

La distribución de la totalidad de los fondos disponibles para estas ayudas entre las partidas presupuestarias deberá entenderse orientativa puesto que han de considerarse en su conjunto. El reparto definitivo está subordinado a las solicitudes que se reciban, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar otra partida en la que el número de solicitudes exigiera un importe mayor para hacer frente a las mismas.

Tercero.- Las subvenciones en materia turística reguladas en esta Orden serán objeto de tramitación en régimen de concurrencia competitiva, y en el presente ejercicio irán dirigidas a :

1. Asociaciones para el desarrollo turístico, asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede en La Rioja cuando estén previstos expresamente en sus estatutos fines turísticos y asociaciones de empresas y profesionales turísticos de La Rioja, cuyos socios estén inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios Turísticos, por importe máximo de 126.000.-€, con cargo a la partida presupuestaria 2019.19.06.01.4311.481.00, para las siguientes actuaciones:
 - a) La organización de jornadas, ferias, mercados, visitas guiadas y rutas teatralizadas que pongan en valor los recursos o destinos turísticos y sirvan como polo de atracción de visitantes.
 - b) La edición de material promocional turístico o acciones promocionales en internet, radio, prensa o televisión.
 - c) La participación o asistencia a ferias turísticas de ámbito nacional y regional.
 - d) La organización de cursos o planes de formación destinados a los titulares de las empresas asociadas o a su personal.
2. Asociaciones de empresas y profesionales turísticos de La Rioja, cuyos socios estén inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios Turísticos, por importe máximo de 5.000.-€, con cargo a la partida presupuestaria 2019.19.06.01.4311.781.00, para la señalización que tenga por finalidad la identificación de los tipos y categoría de los establecimientos turísticos mediante el sistema de placas identificativas reguladas en el Reglamento de Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006240	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0128528
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Cuarto.- Las actuaciones subvencionables y las cuantías se establecen respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Orden.

Quinto.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los relacionados en el artículo 2 de la Orden.

Sexto.- Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden, la solicitud acompañada de la documentación correspondiente, **deberá presentarse en el impreso normalizado**, en el Registro electrónico, a través de la sede electrónica de la Administración de La Rioja www.larioja.org, dentro del apartado **Oficina Electrónica, Área Temática Turismo**, según lo establecido en la Ley 5/2014, de administración y simplificación administrativa y en el Decreto 29/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, en lo relativo al registro electrónico.

Para la presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección Web (www.larioja.org/notificaciones), o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta, precisando la dirección de correo electrónico que se asociará a la DEH.

Si el interesado presenta la solicitud de manera presencial se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo.- El procedimiento de concesión se tramitará conforme lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden.

Noveno.- Los criterios de valoración para determinar la concesión y porcentaje de las subvenciones son los establecidos en los artículos 7 y 8 de la Orden.

Décimo.- El procedimiento de justificación se realizará conforme lo establecido en los artículos 14 de la Orden, se establece como fecha límite de la justificación el 15 de octubre.

Undécimo.- La publicidad de las ayudas se ajustará al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 3 de la Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/006240	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0128528
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Firmado electrónicamente en Logroño por La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, Leonor González Menorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/006240	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0128528	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				